

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre del dos mil doce;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante oficio s/n de fecha 10 de diciembre del 2012, el Director de la Villa Deportiva de los Juegos Bolivarianos, encargado de la supervisión y dirección de la operatividad y funcionamiento de la Villa Deportiva, recomendó la emisión de una ordenanza municipal por la cual se exonere de las tasas por conceptos de derechos administrativos a las empresas interesadas en invertir en infraestructura complementaria para la realización de los Juegos Bolivarianos en nuestra ciudad;

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal se encuentra: “9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal establece que es mediante ordenanza que se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, además, el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en el artículo 60 contempla que “...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: ...b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED se declaró de interés nacional la organización en el país de los XVII Juegos Bolivarianos 2013, con sede en la ciudad de Trujillo. Así, dada la trascendencia del certamen deportivo y ante la necesidad que tiene esta comuna de contar con la logística adecuada para lograr una correcta organización del evento en mención, resulta factible disponer la exoneración del pago de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que inicien aquellas personas naturales o jurídicas que coadyuven con dicho certamen deportivo;



Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE TASAS ESTABLECIDAS EN EL TUPA, CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE BRINDEN LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACION DE LOS XVII JUEGOS BOLIVARIANOS 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar del pago de tasas establecidas en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, correspondientes a los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a favor de las personas naturales y jurídicas que brinden logística e infraestructura para la realización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el apoyo logístico, así como en infraestructura al que se refiere el artículo anterior, deberá contar previamente con el visto bueno del Comité Olímpico Peruano y autorizado por el Concejo Municipal.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Trujillo a los once días del mes de diciembre del dos mil doce.



Gloria Montenegro Figueroa

TENIENTE ALCALDESA